

Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes a la terminación de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Máquinas don Manuel Vidal Venturini.

Vocal: Teniente de Navio don Fernando García de Viedma y López-Cuervo.

Vocal-Secretario: Capataz segundo de Maestranza don José Tejera Tinoco.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos teóricos y prácticos propios de la especialidad y categoría que se convoca.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar serán los trabajos correspondientes a las obras de varada de buques y artefactos en el dique.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520 ptas.), conforme a la O. M. C. número 1783/66, de 29 de octubre.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirllos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo, de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 25 de abril

de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fermin de la Sierra Andrés.

Vocales: De designación automática, don José María Fernández Pirla, don Ignacio Toña Basauri y don Manuel Berlanga Barba, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y tercero, y de la de Valladolid el segundo; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Mario Pifarré Riera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Gual Villalbi.

Vocales suplentes: De designación automática, don Antonio Polo Diez, don José Castañeda Chornet y don Fernando Sánchez Calero, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Valladolid, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José de Orbaneja y Aragón, Catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se declara desierto el concurso especial de méritos para la provisión de la vacante de dirección en la Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó a concurso especial de méritos la vacante de dirección en la Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo preceptuado en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26) y no se ha presentado ningún solicitante,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se declara desierto el concurso especial de méritos para la provisión de la vacante de dirección en la Sección Filial número 2, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó a concurso especial de méritos la vacante de dirección en la Sección Filial número 2, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo preceptuado en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26) y no se ha presentado ningún solicitante,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Zootecnia 3.ª (Etnología y Producciones pecuarias y Morfología externa) de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba).

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 en su artículo séptimo por don Benigno Rodríguez Rodríguez contra la Resolución de esta Dirección General de Enseñanza Universitaria de 28 de septiembre